



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta

Número:

Referencia: Acta de Adj. – SDO N° PDSASPB-35-LPN-O – “Revalorización y Ampl. de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la loc. de Famaillá, Pcia. de Tucumán”. BID 4312/OC-AR.

Proceso de Solicitud de Ofertas (SDO) N° PDSASPB-35-LPN-O

“Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”

PRÉSTAMO BID 4312/OC-AR.

Que con fecha 16 de enero de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo 4312/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano y cuyo modelo de Contrato de Préstamo fuera aprobado por el Decreto N° 1120 de fecha 29 de diciembre de 2017 y su modificatorio N° 1 al Contrato de Préstamo de fecha 19 de marzo de 2019.

Que dentro de dicho Programa se encuentran las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15” de mayo de 2019, por las que se rige el presente procedimiento.

Que las funciones que fueron asignadas oportunamente al anterior MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA como organismo ejecutor el Programa, mediante el citado Contrato de Préstamo, son asumidas conforme la normativa vigente por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y por la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales (DiGePPSE) dependiente de la SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA, ambas de este Ministerio; todo ello de acuerdo a los Decretos N° 945/17, N° 7/19 y N° 50/19, a la Decisión Administrativa N° 635/20 y a la Resolución N° 16/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 82/2020, 348/2021 y 40/2022.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° y en el Anexo I de la Resolución N° 16/2020 -y modificatorias-, se delega en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA la facultad para adjudicar las

contrataciones enmarcadas en los procesos licitatorios, así como para suscribir los contratos y/o las modificaciones respectivas, que sean necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional.

Que en fecha 18 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento para la ejecución del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano entre el entonces Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Tucumán.

Que en fecha 20 de octubre de 2021, el Secretario de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de este Ministerio solicitó dar inicio al proceso correspondiente para el llamado a licitación de la Obra: “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, del Préstamo BID 4312 OC-AR.

Que mediante Nota BID CSC/CAR 3301/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la No Objeción a la actualización del presupuesto a valores de septiembre de 2021 de los documentos de licitación para la contratación de la obra de referencia.

Que, a su vez, mediante Nota BID CSC/CAR 3579/2021 de fecha 29 de octubre de 2021 el BID otorgó la No Objeción al documento de licitación correspondiente a la obra “Revalorización y ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán.”

Que con fecha 2 de noviembre de 2021 se publicó el aviso de dicho llamado a licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina y con fecha 4 de noviembre de 2021 en el sitio: United Nations Development Business (UNDB).

Que, a su vez, en fecha 5 de noviembre de 2021 se realizó la publicación en 1 (un) diario de circulación nacional.

Que, posteriormente, se realizaron 3 (tres) Circulares Aclaratorias y 4 (cuatro) Enmiendas, las cuales fueron debidamente publicadas y comunicadas, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que mediante Notas N° NO-2021-51286883-APN-SIYPH#MOP y NO-2021-54940115-APN-DGPYPSYE#MOP del 8 y 18 de junio de 2021, respectivamente, se creó la Comisión Evaluadora encargada de analizar los antecedentes y propuestas para el proceso de Solicitud de Ofertas (SDO) N° PDSASPB-35-LPN-O – “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4312/OC-AR.

Que, en consecuencia, con fecha 20 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el Acto de Apertura, en el que se presentaron 7 (siete) Ofertas: V.H.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – EXCAVACIONES JOBEP S.L. – U.T.E.; PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L.; RIVA S.A.I.I.C.F.A.; CONSTRUCTORA GAMA S.A. – ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – SAIKO S.A. –UTE (GAS U.T.E.); JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.; DYCASA S.A.; y ECOSUR BAHÍA S.A. – TECMA S.A. – U.T. (FAMAILLÁ-ECOSUR-TECMA-U.T.).

Que en fecha 25 de enero de 2022 el Área sustantiva emitió Informe Técnico, en el que analizó las ofertas de las firmas siguiendo el orden de prelación en virtud de la oferta más baja.

Que con respecto a la oferta más baja presentada por la firma JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. indicó que “...*Faltan en el listado los siguientes equipos requeridos según pliego: 2 Camión Cisterna o Acoplado tanque para 10.000 litros para prueba hidráulica y 2 (dos) Vibrocompactadoras manuales de potencia mínimo 13 HP.*”, por lo que concluye que NO CUMPLE con los requerimientos para ser seleccionada.

Que, posteriormente, analizó la segunda oferta más baja correspondiente a la firma PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L., concluyendo que “...*El oferente PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. presenta subcontratistas por un monto de hasta AR\$ 230.000.000 equivalente a un 25,12% de su Oferta incumpliendo la IAO 5.3 (j) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) que establece “El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 20% (veinte por ciento)”* por lo que se indicó que la firma NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Que, a continuación, analizó la tercera oferta más baja correspondiente a la firma CONSTRUCTORA GAMA S.A - ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L - SAIKO S.A. U.T.E. (GAS U.T.E.) y, en relación al requisito *Experiencia General y Específica en Obras*, indicó que “...*El oferente NO CUMPLE con lo solicitado (...) Las contratistas no presentan un cuadro, ni documentación que acredite que se cumple con lo solicitado.*” Asimismo, en cuanto al requisito *Equipo mínimo* indicó que “...*El oferente presenta la documentación en los folios 608 a 611. Se detallan los siguientes comentarios: • Equipo para prueba hidráulica: no se muestra maquinaria que cumpla con este inciso. • Equipo generador 7.5 kVA: no se muestra maquinaria que cumpla con este inciso. • Camión Cisterna: no se especifica capacidad de cisterna. De esta manera NO CUMPLE con lo solicitado...*”

Que, finalmente, habiendo analizado la cuarta oferta más baja en orden de prelación, indicó que no se encuentran objeciones que formular a la oferta de la firma DYCASA S.A. siendo que CUMPLE con los requerimientos para ser seleccionada.

Que con fecha 26 de enero de 2022 la Comisión Evaluadora realizó el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación en el que se indica que el Licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja admisible en orden de prelación (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) es la firma DYCASA S.A. (C.U.I.T. 33-51629418-9), la cual se evaluó la composición de pago propuesta en: un 91,09% del monto del contrato en moneda nacional por la suma de PESOS ARGENTINOS MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (AR\$ 1.004.736.529.-), un 8,85% en moneda extranjera dólar por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100 (U\$S 964.974,73.-), y un 0,06% en moneda extranjera euro por la suma de EUROS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 96/100 (EUR 5.776,96.-), con impuestos incluidos.

Que mediante Nota BID CSC/CAR 401/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 el Banco otorgó la No Objeción a la propuesta de adjudicación a la firma DYCASA S.A., para desarrollar la obra “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, por un monto total de PESOS ARGENTINOS MIL CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 7/100 (\$1.107.961.400,07.-) con impuestos incluidos.

Que en fecha 04 de febrero de 2022 se emitió la Notificación de Intención de Adjudicación de la Obra de referencia, la cual fue comunicada a cada una de las firmas oferentes.

Que en fecha 10 de febrero de 2022 la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria informó la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que se tramita.

Que la firma Constructora Gama S.A. - Alfa Empresa Constructora S.R.L. – SAIKO SA - U.T.E. (GAS U.T.E.) solicitó sesión informativa de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en virtud de la cual la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales le proporcionó un informe por escrito explicando las razones por las que consideró que la oferta presentada por dicha firma no cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones de la obra de referencia.

Que la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales ha tomado la intervención de su competencia mediante el Área Gestión de Procesos y el Área Encuadre Normativo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales.

Que en consecuencia resulta procedente adjudicar la SDO N° PDSASPB-35-LPN-O – “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, en el marco del Préstamo BID 4312/OC-AR.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 16/2020 de esta cartera y sus modificatorias (Resol. 82/2020, 348/2021 y 40/2022) y en virtud de la Resolución MOP N° 9 de fecha 19 de enero de 2022 por medio de la cual se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS al Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo.

Que, tomando como base la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora, y en uso de las atribuciones conferidas, **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA** procede a:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento correspondiente a la Proceso de Solicitud de Ofertas N° PDSASPB-35-LPN-O, cuyo objeto es la contratación de la Obra “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, financiada por el “Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano” – Préstamo BID 4312/OC-AR.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Proceso de Solicitud de Ofertas N° PDSASPB-35-LPN-O – “Revalorización y Ampliación de la red de colectores troncales, estaciones de bombeo, cañería de impulsión y planta de tratamiento de efluentes cloacales de la localidad de Famaillá, Provincia de Tucumán”, en el marco del Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano - Contrato de Préstamo BID 4312/OC-AR., a favor de la firma DYCASA S.A. (C.U.I.T. 33-51629418-9), por un 91,09% del monto del contrato en moneda nacional por la suma de PESOS ARGENTINOS MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (AR\$ 1.004.736.529.-), un 8,85% en moneda extranjera dólar por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 73/100 (U\$S 964.974,73.-), y un 0,06% en moneda extranjera euro por la suma de EUROS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 96/100 (EUR 5.776,96.-), con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el respectivo contrato será suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la firma adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente para el ejercicio 2022 de la Jurisdicción 64 - Programa 73.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese oportunamente a DYCASA S.A., al resto de los oferentes y publíquese en el sitio web de esta cartera ministerial.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.